**⚑ NOTAS PARA LA JUNTA (ELIMINAR ANTES DE FIRMAR)**

Plantilla preparada para rellenar con las actas de las Mesas la misma noche del 3 de noviembre. Los datos en amarillo se completan con las cifras de las actas; las líneas de electos deben ordenarse de mayor a menor número de votos.

Empates: si hay igualdad de votos en el último puesto, no proclamar ese puesto. Aplicar el art. 16 del Reglamento (1º antigüedad ininterrumpida en el estamento; 2º sorteo), pidiendo certificado a la Secretaría de la FCV, como hizo la Junta de Automovilismo (Res. nº 20 FCA).

Irregularidades de Mesa (papeletas sobrantes, votos no admitidos): valorar si son determinantes del resultado (art. 16.10 de la Orden y art. 51 de la Ley 39/2015) y motivarlo en la propia resolución, como en el modelo de Automovilismo.

Reclamaciones contra actuaciones de las Mesas: solo se tramitan si el reclamante pidió que constara en el acta su propósito de reclamar; si no consta, se desestiman sin entrar en el fondo, sin perjuicio de que la Junta continúe de oficio en interés del proceso (art. 29.2 del Reglamento).

Contenido obligatorio del acta de proclamación provisional: número de electores, votos válidos, nulos y en blanco, votos de cada candidatura, relación nominal de electos y, en su caso, los empates y su resolución (art. 15.2 del Reglamento).

Plazo de reclamaciones tomado del Calendario Electoral (jueves 5 de noviembre). Confirmar la hora de cierre que fijó el informe previo (13:00 horas, según las resoluciones anteriores).

**PROCESO ELECTORAL 2026**
**FEDERACIÓN CANARIA DE VELA**

**ASUNTO:**

**ACUERDO DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA (FCV)**

**RESOLUCIÓN nº 7 DE LA JUNTA ELECTORAL** Nº 8

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026, siendo las 21'10 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y en su Reglamento Electoral General (Anexo I), a la vista de lo acordado por esta Junta Electoral en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 y de la documentación recibida de las Mesas Electorales de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma correspondiente a las votaciones celebradas el martes 3 de noviembre de 2026, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR PROVISIONALMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA (FCV), conforme se expone a continuación:

## 1º) ESTAMENTO DE CLUBES

### 1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) igual o inferior al de miembros a elegir (4) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la

Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA
2. CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCES
3. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA

Quedan vacantes 1 puesto en este estamento y circunscripción, sin que ello impida la válida constitución de la Asamblea.

**2.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) igual o inferior al de miembros a elegir (3) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. CLUB DE VELA NAVEGANTES DE ARONA
2. CLUB DE MAR RADAZUL
3. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE

**3.- CIRCUNSCRIPCIÓN: LANZAROTE**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) igual o inferior al de miembros a elegir (3) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. REAL CLUB NÁUTICO DE ARRECIFE
2. CLUB DEPORTIVO CÓDIGO CERO
3. CLUB NÁUTICO CASTILLO DEL ÁGUILA

**4.- CIRCUNSCRIPCIÓN: FUERTEVENTURA**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (1) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. CLUB NÁUTICO DE FUERTEVENTURA

### 5.- CIRCUNSCRIPCIÓN: LA PALMA

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (1) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral, tras la renuncia de la candidatura del Club Deportivo de Vela Latina La Pestana aceptada por la Resolución nº 5). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. IB ISLAZUL SAILING CLUB

## 2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

### 1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (9) superior al de miembros a elegir (4), con el siguiente resultado:

*Resultado según el acta de escrutinio de la Mesa Electoral de Gran Canaria:*

| Datos del escrutinio | En número | En letra |
|---|---|---|
| Nº de electores censados | 257 | Doscientos cincuenta y siete |
| Nº de electores que votan | 52 | Cincuenta y Dos |
| Nº de papeletas leídas | 52 | Cincuenta y Dos |
| Nº de papeletas válidas | 52 | 〃 〃 |
| Nº de papeletas nulas | 0 | CERO |
| Nº de votos en blanco | 0 | CERO |

| Votos obtenidos por la candidatura de | En número | En letra |
|---|---|---|
| 1. Cristina Martínez Doreste | 33 | TREINTA Y TRES |
| 2. Pablo Quintana Labarta | 10 | DIEZ |
| 3. Yoel Hernández Peña | 25 | VEINTICINCO |
| 4. Luis Miguel Hernández Tirado | 12 | DOCE |
| 5. José Carlos Hernández Lozano | 17 | DIECISIETE |
| 6. José María Ponce Fernández | 34 | TREINTA Y CUATRO |
| 7. Juan Manuel Cerezo Ruiz | 9 | NUEVE |
| 8. Carlota Sánchez Merino | 21 | VEINTIUNO |
| 9. Bernardo Benítez Cabrera | 19 | DIECINUEVE |

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso. Ninguna.

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela (FCV), por el estamento de deportistas (circunscripción de Gran Canaria), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (33 votos) CRISTINA MARTÍNEZ DORESTE
2. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (34 votos) JOSÉ MARÍA PONCE FERNÁNDEZ
3. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (25 votos) JOEL HERNÁNDEZ PEÑA
4. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (27 votos) CARLOTA SÁNCHEZ MERINO.

**2.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE**

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (5, tras la renuncia de D. Israel López Rodríguez aceptada por la Resolución nº 5) superior al de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

*Resultado según el acta de escrutinio de la Mesa Electoral de Tenerife:*

| Datos del escrutinio | En número | En letra |
|---|---|---|
| Nº de electores censados | 149 | CIENTO CUARENTA Y NUEVE |
| Nº de electores que votan | 27 | VEINTISIETE |
| Nº de papeletas leídas | 27 | VEINTISIETE |
| Nº de papeletas válidas | 27 | VEINTISIETE |
| Nº de papeletas nulas | 0 | CERO |
| Nº de votos en blanco | 0 | CERO |

| Votos obtenidos por la candidatura de | En número | En letra |
|---|---|---|
| 1. Pablo Pérez de Ascanio | 10 | DIEZ |
| 2. Alejandro Pérez García-Durán | 17 | DIECISIETE |
| 3. Miguel Ángel del Rosario Sánchez | 8 | OCHO |
| 4. Leopoldo Christian Barreto Haschke | 16 | DIECISÉIS |
| 5. Alberto Medina García | 17 | DIECISIETE |

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso. (Ninguna)

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela (FCV), por el estamento de deportistas (circunscripción de Tenerife), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (17 votos) ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA-DURÁN
2. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (17 votos) ALBERTO MEDINA GARCÍA
3. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (16 votos) LEOPOLDO CHRISTIAN BARRETO HASCH

**3.- CIRCUNSCRIPCIÓN: LANZAROTE**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) igual o inferior al de miembros a elegir (3) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. RAFAEL LASSO LORENZO
2. ALBERTO MORALES HERNÁNDEZ
3. MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ

**4.- CIRCUNSCRIPCIÓN: FUERTEVENTURA**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (1) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. JOSÉ MARCOS PÉREZ DÍAZ

**5.- CIRCUNSCRIPCIÓN: LA PALMA**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (1) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral, tras la renuncia de D. Manuel González Gómez aceptada por la Resolución nº 5). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. MARISA GABRIELA WARCEVITZKY FISZLEJDER

**3º) ESTAMENTO DE JUECES / JURADO**

**1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA (ÚNICA)**

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (7) superior al de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

*Resultado obtenido por la suma de los votos consignados en las actas de escrutinio de las Mesas Electorales de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura (estamento de circunscripción única autonómica):*

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº de electores censados | 16 | 6 | 6 | 1 | |
| Nº de electores que votan | 11 | 6 | 6 | 1 | |
| Nº de papeletas leídas | 11 | 6 | 6 | 1 | |
| Nº de papeletas válidas | 11 | 6 | 6 | 1 | |
| Nº de papeletas nulas | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Nº de votos en blanco | 0 | 0 | 0 | 0 | |

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Fátima Cerezo Ruiz | 8 | 2 | 4 | 0 | 14 |
| 2. Francisco Javier Bautista Betancor | 10 | 2 | 4 | 1 | 17 |
| 3. Luis Jordán de Quintana | 10 | 0 | 5 | 1 | 16 |
| 4. Eduardo Escuder Martín | 2 | 4 | 0 | 1 | 7 |
| 5. Salvador del Castillo Olivares Lopes Viota | 2 | 1 | 3 | 0 | 6 |
| 6. Óscar Alonso Rodríguez | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 |
| 7. Fernando Hernández de León | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |

GC: Gran Canaria · TF: Tenerife · LZ: Lanzarote · FV: Fuerteventura.

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso.

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela (FCV), por el estamento de jueces / jurado (circunscripción autonómica (única)), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (17 votos) FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR
2. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (16 votos) LUIS JORDÁN DE QUINTANA
3. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (14 votos) FÁTIMA CEREZO RUIZ.

## 4º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS / ENTRENADORES * NO SE CELEBRARON VOTACIONES

### 1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA (ÚNICA)

(Resolución urgente de fecha 3-11-2026)

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (4) superior al de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

*Resultado obtenido por la suma de los votos consignados en las actas de escrutinio de las Mesas Electorales de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma (estamento de circunscripción única autonómica):*

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | LP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº de electores censados | | | | | | |
| Nº de electores que votan | | | | | | |

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | LP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº de papeletas leídas | | | | | | |
| Nº de papeletas válidas | | | | | | |
| Nº de papeletas nulas | | | | | | |
| Nº de votos en blanco | | | | | | |

| Concepto / candidatura | GC | TF | LZ | FV | LP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Antonio Guiomar Bonilla Paz | | | | | | |
| 2. Sergio Armas López de Vergara | | | | | | |
| 3. Alejandro Cabrera Mesa | | | | | | |
| 4. Gregorio Toribio García → | RENUNCIÓ A SU CANDIDATURA (30.10.2026) | | | | | |

GC: Gran Canaria · TF: Tenerife · LZ: Lanzarote · FV: Fuerteventura · LP: La Palma.

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso.

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela (FCV), por el estamento de técnicos / entrenadores (circunscripción autonómica (única)), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (__ votos) ANTONIO GUIOMAR BONILLA PAZ
2. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (__ votos) SERGIO ARMAS LÓPEZ DE VERGARA
3. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (__ votos) ALEJANDRO CABRERA MESA

Contra la presente resolución podrán los interesados formular reclamación ante esta Junta Electoral antes de las 13:00 horas del jueves 5 de noviembre de 2026, conforme al Calendario Electoral. Resueltas las reclamaciones, esta Junta procederá a la proclamación definitiva de los miembros electos, prevista para el viernes 6 de noviembre de 2026 (artículo 15 del Reglamento Electoral General).

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en la sede y en la página web oficial de la FCV y de las Federaciones Insulares de Vela de Gran Canaria y de Tenerife (artículos 10.2, 11.11 y 16.9 de la Orden), sin incluir el número del Documento Nacional de Identidad ni otros datos personales distintos del nombre, estamento y circunscripción, y remítase a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026.

Fdo.:

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL**
Dª Eugenia Pérez Curbelo

Fdo.:

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL**
D. Antonio Ruyman Pérez García